

En la Villa de Avila once dias del mes de  
Julio de mill setecientos y nueve años el conrecho Justicia  
y Vecindad de esta Villa de Avila en las salas  
Alcaldes de su ayuntamiento donde lo acordaron Juan de  
Pareda y Con foyen las cosas tocantes al servicio de  
Dios nuestro Rey y su Realidad de esta Republica los  
Senores D. Bartolome de Camo moro y D. Alfonso de la Cruz  
Alcalde de Avila ordenaron de esta Villa Por señas  
D. Juan Lopez Canobas Al foyen moro  
D. Gines de Camo Sanchez Alcalde provincial  
D. Gines marquez Salas  
D. Alfonso Lopez Camela  
D. Simon marquez Valon abogado de la Real Chancery  
D. Joseph Leonardo Vamo  
D. Juan Sanchez Caxa  
D. Dominge Cruz Sanchez  
D. Gines Cruz  
Todo y asi los Capitulares de este Conrecho estando  
en forma del acordaron los  
yose notario deste ayuntamiento en el de Avila  
desumay. Su fecha en Madrid a veinte dias de Junio  
deste año. En que manda. Se le de veinte tres mill  
ducados al vino de murcia para la manutencion  
de sus y de sus y de sus y de sus y de sus y de sus  
selecomerio al cargo de murcia. Y asi en do lo  
excusado. y asi en do lo excusado. y asi en do lo  
mill d. y asi en do lo excusado. y asi en do lo  
guarde como la y asi en do lo excusado. y asi en do lo  
como su may. y asi en do lo excusado. y asi en do lo  
y asi en do lo excusado. y asi en do lo excusado

20.000 ducados.

